

27790 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de octubre de 1983

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 150,855 | 151,015 |
| 1 dólar canadiense | 122,331 | 122,775 |
| 1 franco francés | 19,015 | 19,073 |
| 1 libra esterlina | 225,184 | 226,326 |
| 1 libra irlandesa | 179,987 | 181,021 |
| 1 franco suizo | 71,597 | 71,939 |
| 100 francos belgas | 284,765 | 285,936 |
| 1 marco alemán | 58,114 | 58,365 |
| 100 liras italianas | 9,557 | 9,598 |
| 1 florín holandés | 51,734 | 51,946 |
| 1 corona sueca | 19,377 | 19,448 |
| 1 corona danesa | 15,967 | 16,083 |
| 1 corona noruega | 20,826 | 20,704 |
| 1 marco finlandés | 28,734 | 28,846 |
| 100 chelines austriacos | 826,548 | 831,259 |
| 100 escudos portugueses | 121,790 | 122,379 |
| 109 yens japoneses | 64,585 | 64,888 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27791 ORDEN de 5 de octubre de 1983 por la que se autoriza la creación de una Sección de Filología Clásica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura, de creación de una Sección de Filología Clásica en la Facultad de Filosofía y Letras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1944 y en la disposición transitoria tercera y primera, 2, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,

Este Ministerio, con informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Filología Clásica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27792 RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se rectifica el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, S. A.», aprobado por Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 5 de mayo de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 4 de julio de 1983, y comprobado que se han producido en el mismo alteraciones que modifican su contenido, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 27, jornada de trabajo, donde dice: «A partir de 1983...», debe decir: «A partir de 1-9-83».

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Director general, José García Zapata.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27793 ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se deniega a la Empresa «Felipe Martínez García» la solicitud para la obtención de beneficios de acción regional en polígonos de preferente localización industrial.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), calificó determinados polígonos industriales como de preferente localización industrial y señaló los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos. Esta calificación ha sido prorrogada por el Real Decreto 2993/1982, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), hasta el 31 de diciembre de 1983, respecto de alguno de dichos polígonos.

El proyecto presentado por don Felipe Martínez García para la ampliación y traslado de la actividad de reparación y venta de maquinaria agrícola en Motilla del Palancar (Cuenca), expediente CU-17, carece de contenido industrial, ya que el 84,8 por 100 del valor de sus ventas procede de la venta de maquinaria agrícola, por lo que no puede ser estimada como subvencionable.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Queda denegada la solicitud de concesión de beneficios de acción regional de la Empresa «Felipe Martínez García», para la ampliación y traslado a Motilla del Palancar (Cuenca), de la actividad de reparación y venta de maquinaria agrícola (expediente CU-17).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo Sr. Subsecretario.

27794 ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 38.262/81, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 192/80, interpuesto contra resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1980.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 38.262/81, interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de junio de 1981, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1983 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de 15 de junio de 1981, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin expresa condena en costas de esta apelación.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27795 RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se publica la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a.

Las Compañías «Chevron Oil Company of Spain» (CHEVRON) y «Texaco (Spain), Inc.» (TEXSPAIN) han solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a, que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich: